



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 1100131030**56-2024-000087-00**.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368, y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** incoado por **DIEGO MORENO CASTRO** contra **HENRY REYES ALCANTAR, JUAN MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ, TAX EXPRESS S.A.,** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución por el 20% correspondiente al total de las pretensiones, de conformidad con el canon 590 *ejusdem*.

Se reconoce personería al abogado Cristian Andrés Fajardo Vanegas como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 23-04-2024